



GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO
H. CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL

ING. MARCELO VASQUEZ VILLAMOR
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial de fecha 19 de enero de 2004, dirigido al Señor Alcalde Municipal de la Ciudad de El Alto, Roberto Tola Apaza, Secretario General, Teofilo Apaza Calle, Secretario de Hacienda, Máxima Mamani de Olivera, Secretaria de Actas, en representación de la Asociación de Comerciantes Minoristas de la Feria Franca "sector sur de San Luis Pampa", solicitan complementación de Ordenanza Municipal a favor de la Asociación a la que representan.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 007/1998, se autoriza la legalización de asentamiento estrictamente provisional de la Asociación de Comerciantes Minoristas "Feria Franca San Luis Pampa", con un total de 472 afiliados, asentados en la calle J, calle s/n, calle 7 y manzano B, con dimensión de puesto de 2.00 x 2.00 metros, y que debido al crecimiento de la población gremialista, solicitan la ampliación de su asentamiento a 677 afiliados, determinando esto un incremento de 205 puestos según el plano de asentamiento y la nomina de afiliados, además de reducirse el tamaño de puestos de venta a 2.00 x 1.50 metros.

Que el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Trafico y Vialidad evacuo informe Cite: DTV/UVI/104/2004, de fecha 12 de mayo de 2004 emitido por el Arq. Fernando Clavijo Alave, Jefe de la Unidad de Vialidad de la Dirección de Trafico y Vialidad, en el cual señala: Que el plano de asentamiento 10942003, presentado por los interesados se hace referencia como área de asentamiento la calle J, calle Luis Guardia, calle 4, calle 5 y calle 7, entre la Av. Litoral y Av. Anchallani, bordeando además el área de equipamiento, así mismo señala que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 007/98 el asentamiento fue autorizado en el entorno de la plaza pública, siendo que el presente simplemente es un tramite de ampliación de asentamiento debido al crecimiento de la población gremialista, los mismos que se ubicaran en las calles adyacentes del asentamiento original, y concluye señalando que por lo anteriormente señalado y estando vigente la Ordenanza Municipal N° 007/1998 el presente tramite es **procedente**.

Que el Ejecutivo Municipal a través de la Unidad de Servicios Municipales y Asentamientos Mediante informes DCI/USMA/084/04, de fecha 5 de mayo de 2004 y DCI/USMA/127/04, de fecha 2 de julio de 2004, emitido por Vladimir G. Velázquez Chile, técnico de la Unidad de Servicios Municipales y Asentamientos del GMEA, en los que señala " Que la Asociación de Comerciantes Minoristas Feria Franca "San Luis Pampa", al haber contado con todos los requisitos para este tipo de tramites, la Unidad de Servicios Municipales y Asentamientos determina la procedencia del mismo.

Que considerando que los datos legales y técnicos contenidos en los diversos informes cursantes en obrados son de entera responsabilidad del Ejecutivo Municipal, en virtud a que fueron emitidos, acumulados y procesados en dicha instancia Municipal, mereciendo fe probatoria al haber sido suscritos por funcionarios públicos Municipales y que no existe observaciones de terceros a dichos datos.

Que así mismo que el Gobierno Municipal de El Alto, tiene la finalidad de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas de los estantes y habitantes del Municipio.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de La Ciudad de El Alto, en uso de sus prerrogativas conferidas por La Constitución Política del Estado y La Ley de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza la ampliación del asentamiento **estrictamente provisional** en favor de La Asociación de Comerciantes Minoristas Feria Franca "San Luis Pampa", de 472 puestos autorizados por la Ordenanza Municipal 007/98 a 677 puestos, ubicados el la calle J, calle Luis Guardia, calle 7, calle 4, calle 5 y borde del área de equipamiento de la zona San Luis Pampa de la ciudad de El Alto, solamente los días de feria Miércoles y Sábado de cada semana con modulo de puesto de 2.00 x 1.50 metros, conforme al plano de asentamiento que forma parte de la integrante de la presente Ordenanza, distribuidos de la siguiente manera :

- Calle J desde la Av. Litoral hasta la Av. Anchallani, pasando por las calles 7 y 8, con 167 puestos divididos en 2 filas de 89 y 78 puestos cada una.
- Calle Luis Guardia desde la Av. Litoral hasta la Av. Anchallani, pasando por las calles 4, 5, 7 y 8, con 173 puestos divididos en 2 filas de 87 y 86 puestos cada una.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO
H. CONCEJO MUNICIPAL**

ORDENANZA MUNICIPAL

**ING. MARCELO VASQUEZ VILLAMOR
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

- Calle 7 desde la calle J, pasando por el callejón s/n que bordea el área de equipamiento y la calle Luis Guardia y parte del manzano T, con 187 puestos divididos en 2 filas de 93 y 94 puestos cada una.
- Calle 4, a partir de la calle Luis Guardia, con 80 puestos divididos en 2 filas de 40 puestos cada una.
- Calle 5, a partir de la calle Luis Guardia, con 21 puestos de venta, divididos en 2 filas de 10 y 11 puestos cada una.
- Callejón s/n que bordea el área de equipamiento entre la Av. Litoral y la calle 7, con una fila de 49 puestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Siendo el asentamiento **estrictamente provisional**, queda terminantemente prohibido la instalación de anaqueles o la construcción de casetas u otro tipo de construcciones en la vía publica.

ARTICULO TERCERO.- Queda terminantemente prohibido actos de enajenación, alquiler o anticrético u otra figura que implique transferencia de los puestos de venta a terceras personas, tampoco podrán ampliar su espacio asignado, u ocupar pasos peatonales, De constatare los extremos de infracción establecida en la presente Ordenanza Municipal, será causal de revocatoria en forma inmediata quedando sin efecto.

ARTICULO CUARTO.- Los afiliados a la asociación no podrán alegar derecho propietario de los puestos que ocupen ya que los bienes Municipales son inalienables, inembargables e imprescriptibles, amparados por el Artículo 85 de la Ley de Municipalidades N° 2028.

ARTICULO QUINTO.- Los comerciantes asentados en esta vía deberán proceder a la reubicación de sus puestos en caso de presentarse trabajos de mejoramiento vial o de otra índole en beneficio de la zona o cuando así lo determine el G.M.E.A. sin reclamo alguno.

ARTÍCULO SEXTO.- Las labores de cuidado y limpieza donde se encuentren los puestos así como las demás obligaciones para con este Municipio serán de entera responsabilidad de los afiliados de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos de Feria Franca "San Luis Pampa".

ARTICULO SEPTIMO.- A posteriori ante la eventualidad de problemas internos que pudieran surgir al interior de la Asociación, no se admitirán peticiones de fraccionamiento o ampliación sobre el asentamiento autorizado por la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo Municipal, por las unidades correspondientes queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sub Alcaldía Distrito 7, Centro de Salud San Roque de la ciudad de El Alto, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Aut.
H. Marcelo S. Eusebio P.
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
H. Concejo Municipal de El Alto

Ing. Marcelo Vasquez Villamor

ORDENANZA MUNICIPAL

ING. MARCELO VASQUEZ VILLAMOR

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

HABIENDO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EMITIDO LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL, LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Dr. José Luis Paredes Muñoz
ALCALDE
CIUDAD DE EL ALTO

- List of articles or points, partially obscured by the signature.

ARTICULO SEPTIMO. Desde el momento en que se promulga la presente ordenanza...

ARTICULO OCTAVO. Cada terminación de un periodo de gestión municipal...

ARTICULO NOVENO. Los edificios de la municipalidad...

ARTICULO DICESIMO. Los edificios de la municipalidad...

ARTICULO UNDICESIMO. Los edificios de la municipalidad...

ARTICULO DOCESIMO. A partir de la fecha de promulgación...

ARTICULO TRECESIMO. El presente ordenanza...

ARTICULO CATORCESIMO. El presente ordenanza...

ARTICULO QUINCESIMO. El presente ordenanza...

ARTICULO SESENTA Y SEISIMO. El presente ordenanza...